

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 137/2023 D.E.

VISTO:

La participación de vecinas de la Ciudad en la competencia de Maratón y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 18 de marzo de 2023 se realizará en la Ciudad de Federación una competencia de maratón, participando en representación de nuestra Ciudad las deportistas NAVARRETE SILVANA, DNI N° 34.614.509 y NAVARRETE JOANA NATALIA, DNI N° 36.565.649,

Que, a fines de cubrir parte de los gastos que implica la participación en la nombrada competencia, la Dirección de Deportes de la Municipalidad emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte no reintegrable a las participantes, por un monto de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), el cual se le abonará a NAVARRETE SILVANA,

Que, Municipalidad de Larroque posee dentro de sus prioridades brindar apoyo a las distintas actividades deportivas que desarrollan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad en busca del fomento del compromiso, de la responsabilidad y del fortalecimiento de los procesos de formación individual y grupal, por lo que se debe dar respuesta favorable a la solicitud presentada,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, es necesario dictar una norma legal correspondiente, atribución que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable para dos (02) vecinas de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos de su participación en la competencia de Maratón que se realizará el 18 de marzo del corriente año en la Ciudad de Federación.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26232457-C
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00)**, destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo N° 1, el cual será abonado a la deportista NAVARRETE SILVANA, DNI N° 34.614.509, CBU 3860002705000046306147.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

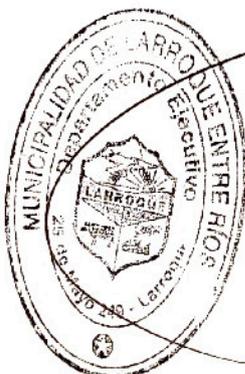
Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

